



CARÁTULA

Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 12 de septiembre del 2023 celebrado con el **C. GUILLERMO ERASMO VILLANUEVA GUTIÉRREZ**.

Tipo de instrumento:	Convenio Modificatorio
Área solicitante:	Facultad de Filosofía y Letras

Nombre, denominación o razón social:	Guillermo Erasmo Villanueva Gutiérrez			
Tipo de persona con quien se contrata:	Moral <input type="checkbox"/>	Física <input checked="" type="checkbox"/>	Sector al que pertenece:	
Representante legal:			Privado <input checked="" type="checkbox"/>	Público <input type="checkbox"/>
			Social <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
			Especifique: n/a	
	Nombre		Puesto	
	N/A		N/A	

Objeto:
El objeto del presente contrato consiste en que "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas Segunda y Cuarta de "EL CONTRATO" para ampliar el número de servicios que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de realizar en favor de la Facultad de Filosofía y Letras de "LA UNIVERSIDAD", y por ende el monto total que "LA UNIVERSIDAD".

Fecha de firma:	12 de septiembre de 2023		
Vigencia:	Inicio	Fin	No aplica
	12/septiembre/2023	31/diciembre/2023	<input type="checkbox"/>
	Indefinida <input type="checkbox"/>	Hasta total cumplimiento de obligaciones <input type="checkbox"/>	

Responsable de la operación y seguimiento:
Secretaría Administrativa de la Facultad de Filosofía y Letras.

No. interno de control:	Alcance 458/2023
Fecha de archivo:	
Carpeta:	

Elaboró: DUM



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”; Y POR OTRA PARTE, EL **C. GUILLERMO ERASMO VILLANUEVA GUTIÉRREZ**, A, LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, COJUNAMENTE DENOMINADAS “**LAS PARTES**”; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 14 de julio del 2023 “**LAS PARTES**” celebraron un Contrato de Prestación de Servicios, en adelante “**EL CONTRATO**”, mismo que tuvo como objeto que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” realizara diversas piezas escultóricas en reciclado con lámina moldeada, para entregarlas a la Facultad de Filosofía y Letras de “**LA UNIVERSIDAD**”.

SEGUNDO. En la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**” se estableció la obligación de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” de realizar 7 piezas escultóricas en acero reciclado, en formato de busto, de acuerdo con las dimensiones de las siete diferentes bases de concreto que se encuentran en la entrada de la Facultad de Filosofía y Letras, así como una pieza para la base más grande con figura de búho contenido por un enorme círculo dibujado por sus ramas y follaje.

TERCERO. En la Cláusula Cuarta de “**EL CONTRATO**” se estableció que “**LA UNIVERSIDAD**”, a través de la Facultad de Filosofía y Letras se obligaría a pagar a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” por concepto de la realización y entrega de cada una de las piezas escultóricas descritas en la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**”, la cantidad de \$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.

CUARTA. En la Cláusula Décima Octava, “**LAS PARTES**”, acordaron que el Contrato podría ser modificado mediante instrumento por escrito firmado los representantes autorizados de cada una de las partes.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA “**LA UNIVERSIDAD**”:

ÚNICA. - Que reproduce y ratifica las declaraciones identificadas como **I.1, I.2, I.3, I.4, I.5 y I.6** de “**EL CONTRATO**” de fecha 14 de julio del 2023.

II. DECLARA “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”:

ÚNICA. Que reproduce y ratifica las declaraciones identificadas como II.1, II.2 y I.3, de “**EL CONTRATO**” de fecha 14 de julio del 2023.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

- a. Que conocen el contenido de las disposiciones legales y administrativas que regulan los actos jurídicos contenidos en el presente instrumento, conociendo los efectos y alcances legales de los mismos.
- b. Reconocerse expresamente la personalidad y facultades con las que se ostentan, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en término alguno. Lo anterior, bajo protesta de decir verdad, manifestando que cuentan con capacidad jurídica para suscribir en los términos precisados el presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL MODIFICATORIO. - OBJETO: Con fundamento en lo establecido en los Antecedentes y Declaraciones del presente convenio, “**LAS PARTES**” acuerdan modificar las Cláusulas Segunda y Cuarta de “**EL CONTRATO**” para ampliar los servicios que “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” deberá de realizar en favor de la Facultad de Filosofía y Letras de “**LA UNIVERSIDAD**”, y por ende el monto total que “**LA UNIVERSIDAD**” deberá de pagar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”; por lo que las Cláusulas Segunda y Cuarta quedarán redactadas de la siguiente forma:

SEGUNDA.- PRECISIÓN DEL OBJETO. - Para la realización del objeto del presente Contrato, “**EL PRESTADOR**”, se compromete a entregar a “**LA UNIVERSIDAD**”, lo que se enuncia a continuación:

Siete (7) piezas escultóricas en acero reciclado, en formato de busto de acuerdo a las dimensiones de las siete diferentes bases de concreto en la entrada de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente a las 7 carreras de dicha Facultad.

Una (1) pieza para la base más grande con figura de búho contenido por un enorme círculo dibujado por sus ramas y follaje.

Una (1) escultura representativa del eslogan “POR UNA FACULTAD CON ALMA”, dentro del marco de celebración de los 60 años de la Facultad de Filosofía y Letras.

Servicio de acabado y barnizado sumergible en cada una de las esculturas antes enunciadas, con la finalidad de evitar la oxidación desde el interior de las mismas.

En relación a lo anterior, se agrega un documento con las especificaciones e imágenes de las esculturas, identificado como Anexo 1, el cual forma parte del presente Contrato.

CUARTA. - CONTRAPRESTACIÓN. - “**LA UNIVERSIDAD**”, por conducto de la Facultad de Filosofía y Letras, pagará a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, por concepto de los servicios brindados y entregados, la cantidad total de **\$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.**

Para efectos de lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan que “**LA UNIVERSIDAD**”, deberá de pagar a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, la cantidad señalada en el párrafo que antecede, en dos exhibiciones del 50%. La primera de ellas, será por la cantidad de **\$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N) IVA incluido**, al momento del inicio de los trabajos descritos, haciéndose responsable la Facultad de Filosofía y Letras de la supervisión y cumplimiento de los mismos, quedando el pago restante por la cantidad de **\$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N) IVA incluido**, sujeto a la entrega de las obras y

esculturas por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", toda vez que la Facultad agote los trámites administrativos correspondientes atendiendo a su suficiencia presupuestal.

Respecto a la escultura representativa del eslogan "POR UNA FACULTAD CON ALMA", dentro del marco de celebración de los 60 años de la Facultad de Filosofía y Letras. "LA UNIVERSIDAD", "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Facultad de Filosofía y Letras, se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" la cantidad de \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 M.N) IVA incluido.

Por concepto del servicio de acabado y barnizado sumergible para evitar la oxidación desde el interior de las esculturas, "LA UNIVERSIDAD", a través de la Facultad de Filosofía y Letras, se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", la cantidad \$24,940.00 (veinticuatro mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N) IVA incluido.

TERCERA DEL MODIFICATORIO.- De conformidad con las modificaciones establecidas en el presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan que "LA UNIVERSIDAD", a través de la Facultad de Filosofía y Letras se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" la cantidad de **\$36,540.00 (treinta y seis mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N) IVA incluido**, por lo que el pago total que "LA UNIVERSIDAD" deberá de efectuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" asciende a la cantidad de **\$152,540.00 (Ciento cincuenta y dos mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N) IVA incluido**.

Con relación a lo anterior, se agregan al presente Convenio Modificatorio las cotizaciones elaboradas por "EL PRESTADOR DE SERVICIO" respecto a los servicios adicionales pactados en el presente convenio, mismas que se identifican como Anexo 1 y 2, respectivamente, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES", formarán parte integrante del presente convenio.

CUARTA DEL MODIFICATORIO. El presente instrumento entrará en vigor a partir del día de su firma y su vigencia finalizará junto con "EL CONTRATO", es decir, el 31 de diciembre del 2023.

QUINTA DEL MODIFICATORIO. El resto del clausulado de "EL CONTRATO" no sufre modificación ni adición alguna, por lo que se toman en el presente Convenio Modificatorio como si a la letra se insertasen.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios, de la voluntad de las "PARTES" que lo firman y ratifican en todas sus partes, en tres ejemplares originales, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los 12 días de septiembre del 2023.

POR "LA UNIVERSIDAD"
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

SR. GUILLERMO ERASMO VILLANUEVA
GUTIÉRREZ

TESTIGOS



DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



DRA. IVONNE ESPARZA MORALES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS



LIC. MARTHA IVETT MUELA MEDINA
JEFA DE UNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BIENES
PATRIMONIALES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS Y
RESPONSABLE OPERATIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRARO



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2023, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL C. GUILLERMO ERASMO VILLANUEVA GUTIÉRREZ, EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. **CONSTE.** -----





31/ Agosto/ 2023

Por medio de la presente me permito extenderte un cordial saludo y a la vez poner a tu consideración la siguiente propuesta de cotización:

CANTIDAD	CONCEPTO
1	Escultura representativa del eslogan "POR UNA FACULTAD CON ALMA". Dentro del marco de celebración de los 60 años de la Facultad de Filosofía Y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua
TOTAL	\$ 10,000.00 pesos M/N

CARACTERISTICAS

A.- Pieza escultórica realizada en acero reciclado, de formato de 80 x 70 x 70 cm. Realizada en laminado, chatarra, piezas de acero reciclado y soldadura eléctrica.

***TIEMPOS DE ENTREGA:**

En 30 días

*** CONDICIONES DE PAGO:** Primer pago del 50 % y 50% finalizando obra.

ACOTACIONES:

COTIZACION CON VALIDEZ DE 15 DIAS.

Agradeciendo de antemano tu atención, quedo a tus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atte.

L.A.P. Guillermo E. Villanueva

DeCh, Diseño en Chihuahua

Tel: [REDACTED]

Cel: [REDACTED]

[REDACTED]

[Handwritten signatures in blue ink]





10/ Septiembre / 2023

Por medio de la presente me permito extenderte un cordial saludo y a la vez poner a tu consideración la siguiente propuesta de cotización:

CANTIDAD	CONCEPTO
9	Servicio de acabado y barnizado sumergible para evitar la oxidación desde el interior de la escultura.
	Subtotal \$ 21,500 + IVA
	TOTAL \$ 24,940.00 pesos M/N

CARACTERISTICAS

Servicio de Barnizado sumergible con sello de calor para 9 piezas.

En el caso de la escultura con chatarra se aplica un método que sumerge la pieza en una tarja de mayor volumen; permitiendo y dando el tiempo necesario al barniz de penetrar desde el interior hasta el exterior, eliminando bolsas de aire y asegurándonos de la máxima protección y durabilidad. Repitiendo el proceso tres ocasiones, para luego pasar al horno de 80 a 95 °C, dándole un sellado perfecto.

*TIEMPOS DE ENTREGA:

20 días hábiles, sujeto a la carga de trabajo del taller.

* **CONDICIONES DE PAGO:** Primer pago del 50 % y 50% finalizando obra.

ACOTACIONES:

COTIZACION CON VALIDEZ DE 30 DIAS.

Agradeciendo de antemano tu atención, quedo a tus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atte.

L.A.P. Guillermo E. Villanueva

DeCh, Diseño en Chihuahua

Tel: [REDACTED]

Cel: [REDACTED]

[REDACTED]

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.

